

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 240 -2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 12 DIC. 2023

Visto, el Memorando Múltiple N° 022-2023-GRL-GSRAA/18 de fecha 09 de agosto de 2023, mediante el cual se dispone continuar con las acciones para implementar las medidas de remediación y control identificadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de aplicación Los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815, rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4: "Se considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;

Que, para los fines de la Ley N° 27815 se entenderá por entidad o entidades de la Administración Pública a las indicadas en el artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, incluyendo a las empresas públicas. CONCORDANCIAS: D.S. N° 033-2005-PCM, Reglamento, Art. 2;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 022-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha 09 de agosto de 2023, mediante el cual se dispone continuar con las acciones para implementar las medidas de remediación y control identificadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la entidad, anexando los reportes de entregables de "Seguimiento del Plan de Acción Anual" y "Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno";

Que, mediante Informe N° 01-2023-GRL-GSRAA/MCGM, de fecha 17 de octubre de 2023, se hace llegar la formulación de la Directiva de Conducta de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas a la encargada de Recursos Humanos, documento que reúne los valores, principios, deberes y prohibiciones que surgen para normar y modelar la conducta de los trabajadores de la institución;

Que, mediante Oficio N° 191-2023-GRL-GSRAA/18.01.02, de fecha 23 de octubre de 2023, Recursos Humanos remite la Directiva de Conducta a la Dirección de la Oficina Sub Regional de Administración, para conocimiento, revisión y visación respectiva;

Que, con Oficio N° 184-2023-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 31 de octubre de 2023, la Oficina Sub Regional de Administración solicita opinión legal a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, respecto a la Directiva de Conducta de Funcionarios y Servidores de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

Que, con Oficio N° 136-2023-GRL-GSRAA/18.07, de fecha 31 de octubre de 2023, el Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica remite opinión legal, considerando PROCEDENTE la Directiva de Conducta;

Que, mediante Oficio N° 189-2023-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 02 de noviembre de 2023, eleva al Despacho de Gerencia, toda la documentación respecto a la Directiva de Conducta de Funcionarios y Servidores de la Gerencia Sub Regional, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo propuesto; y, con las visaciones de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas; y,



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanzas Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022; y Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado por Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR de fecha 12 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva de Conducta de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, documento que reúne los valores, principios, deberes y prohibiciones que surgen para normar y modelar la conducta de los trabajadores de la institución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas conforme a Ley.

ARTICULO 3°.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del portal electrónico institucional <https://regionloreto-gsraa.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2021-JUS.

Regístrese y Comuníquese;



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

PROVEIDO - U. RR.HH	
PARA: <u>Secretaría</u>	
☐ REMUNERACIONES	☐
☐ REGISTRO Y ESCALAFON	☐
☐ BIENESTAR SOCIAL	☐
☒ CONOCIMIENTO	☒ ATENCION
☐ PREGUN. ACC.	☐ OPINION
☐ COORDINAR	☐ INTERVISTAR
15/12/23	JR
FECHA	FIRMA

GRL - GSRAA	
SECRETARIA - U.RR.HH	
FECHA: 12 DIC 2023	
HORA: 14:40	
FIRMA: JR	

**DIRECTIVA DE CONDUCTA
DE FUNCIONARIOS Y
SERVIDORES DE LA
GERENCIA SUB REGIONAL
DE ALTO AMAZONAS**



"NUESTROS VALORES SON FUNDAMENTALES, ABSOLUTOS E INMUTABLES"

Yurimaguas, octubre, 2023.

1. INTRODUCCIÓN. -

A TODO EL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS:

La presente Directiva de conducta reúne los valores, principios, deberes y prohibiciones que surgen para normar y modelar la conducta de los trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas (GSRAA). En beneficio de los administrados y la sociedad, en la búsqueda de tener un capital humano que represente a la GSRAA con los más altos estándares éticos siendo un ejemplo para poder replicar en otras Gerencias Sub Regionales.

Nuestro compromiso con el servicio público implica la importancia de mantener un comportamiento ético e íntegro en nuestra labor diaria. Pilar fundamental del ejercicio de la función pública. Todos nosotros tenemos el deber y el compromiso de realizar nuestro trabajo de manera profesional e íntegra para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía. Permitiendo agregar valor público en cada una de nuestras acciones

Nuestro objetivo es alcanzar el éxito, demostrando a los administrados y/o agentes económicos, ciudadanos y proveedores que nuestros valores reflejan la imagen de nuestra institución y se sustentan en el profesionalismo de todos sus integrantes, lo cual se refleja en nuestra identidad cultural y la confiabilidad en los compromisos que asumimos dentro y fuera de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas. Todos los integrantes de la GSRAA, debemos responder a los más elevados principios y valores personales y profesionales, por tal motivo, exponemos los lineamientos de conducta de nuestra Directiva, relacionados al compromiso que todos debemos asumir en el desarrollo de nuestras actividades. Con la ayuda de todos, estamos seguros de que nuestra institución seguirá haciendo lo debidamente correcto y de esta manera perdurará nuestra integridad como un Gran Equipo Humano.



INDICE

1. INTRODUCCIÓN. -	2
2. POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS. -	4
3. OBJETIVO. -	4
4. FINALIDAD. -	5
5. BASE LEGAL. -	5
6. ALCANCE. -	6
a) CAMPO DE ACCIÓN.....	6
b) ÁREA COMPETENTE.....	6
7. DISPOSICIONES GENERALES. -	6
a) VALORES.....	6
b) PRINCIPIOS.....	7
c) DEBERES.....	8
d) PROHIBICIONES.....	9
8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. -	9
a) INFRACCIONES.....	9
b) SANCIONES.....	10
c) ESTÍMULOS E INCENTIVOS.....	10
d) MECANISMOS DE PROTECCIÓN.....	10
e) LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	10
9. DISPOSICIONES FINALES. -	11
a) PRIMERA.....	11



2. POLÍTICA ANTISOBORNO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS. –

La Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, trabaja para ser una organización eficaz, eficiente y transparente, mejorar la calidad de vida e inclusión social de los ciudadanos, enfocándose en la satisfacción de los mismos, para ello, orienta sus recursos hacia una gestión eficiente y transparente prohibiendo cualquier tipo de intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización.

En este contexto, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas se encuentra comprometida con:

- ✚ Prohibir cualquier intento o acto de soborno en cualquier nivel de la organización.
- ✚ Cumplir las leyes, reglamentos, normas y directivas antisoborno aplicables a la organización.
- ✚ Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno establecidos de acuerdo a la Norma Internacional ISO 37001:2016.
- ✚ Promover denuncias sobre actos de soborno en cualquiera de los niveles de la organización, debiendo ser objetivas, en base a una creencia razonable, confiables y sin represalias para el denunciante.
- ✚ Buscar permanentemente la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- ✚ Sancionar de acuerdo al Reglamento Interno (RIT) a toda persona o personas que intenten o realicen actos de soborno en la entidad previo proceso administrativo disciplinario, independientemente del régimen de contratación o cargo, lo cual no exime de las sanciones legales tipificadas en el código penal y administrativas que correspondan.

3. OBJETIVO. –

Orientar al personal que labora en la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas en la búsqueda de un ideal de conducta humana, que conlleve al beneficio de quienes forman parte de ella, teniendo en consideración que su labor contribuye al logro de la misión y visión de la entidad. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✚ Establecer valores, principios, deberes y prohibiciones que orienten la conducta del personal de la GSRAA en el ejercicio de sus funciones dentro del ámbito laboral.



- ✚ Establecer acciones ante el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva de Conducta, de acuerdo a los principios de equidad, transparencia, celeridad y eficacia.

4. FINALIDAD. –

- ✚ Promover valores éticos en el personal de la GSRAA, para el desarrollo de una conducta integra dentro del ejercicio de sus funciones, con el propósito que beneficie al trabajador, de manera que mejore sus relaciones interpersonales.
- ✚ Instaurar las bases de una cultura organizacional orientada a la comunicación, trabajo en equipo, solidaridad, disposición al cambio, rechazo a la discriminación, rechazo al acoso sexual, rechazo al acoso laboral.
- ✚ Satisfacer la expectativa de los administrados y/o agentes económicos o ciudadanos que se benefician con los servicios brindados por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.
- ✚ Orientar la integridad de todo el personal que labora en la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, y así prevenir que se presenten conflictos de intereses y/o se incurran en actos de corrupción.

5. BASE LEGAL. –

La presente Directiva de conducta tiene como base las siguientes normas legales:

- ✚ Constitución Política del Perú de 1993.
- ✚ Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✚ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su modificatoria.
- ✚ Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- ✚ Ley N° 31564, La presente ley tiene por objeto establecer obligaciones e impedimentos aplicables a determinadas personas en el sector público y privado durante su actividad laboral o contractual y al término de esta, con la finalidad de fortalecer la lucha contra la corrupción a través de la prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- ✚ Ley N° 28175, Ley del empleo Público.



- ✚ Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

6. ALCANCE. –

Los valores, principios, deberes y prohibiciones establecidos en la presente Directiva de Conducta aplican a todo el personal de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

a) CAMPO DE ACCIÓN

Para efectos de la presente Directiva de Conducta, entiéndase por "personal", a todo trabajador o colaborador de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, sea funcionario o servidor, que pertenezca a cualquiera de los niveles jerárquicos de dirección o confianza, sea nombrado, contratado o designado, que desempeñe actividades o funciones en nombre de la institución, independientemente del régimen laboral en el que preste el servicio o de la modalidad de contratación al que se encuentre sujeto.

b) ÁREA COMPETENTE

La presente Directiva de Conducta es de aplicación a todas las Oficinas, Direcciones, Unidades, Programas o Proyectos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, los cuales se encargarán de:

- ✚ Establecer los procesos para proveer cultura, justicia y vigilancia difundidas en la presente Directiva de Conducta; y
- ✚ Difundir la Directiva de Conducta a todo su personal.

7. DISPOSICIONES GENERALES. –

a) VALORES

El personal de la GSRAA se identifica con los siguientes valores:

- ✚ **Integridad:** Nos sentimos comprometidos a orientar nuestras acciones a la protección de los intereses de la población.



- + **Compromiso:** Nos sentimos muy identificados con los objetivos institucionales por ello articulamos esfuerzos para alcanzarlos.
- + **Servicio:** Trabajamos intensamente para que todos aquellos con quienes nos relacionamos puedan gozar de una comuna amable, dinámica, limpia, segura y humana.
- + **Excelencia:** Nos sentimos muy identificados con la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, por ello, hacemos las cosas bien y sin ninguna excusa.

b) PRINCIPIOS

El personal debe actuar dentro del marco de los siguientes principios:

- + **Respeto:** El personal debe regir su conducta hacia el respeto de la constitución, normativas legales y el reglamento interno establecido por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas; asimismo, respetar la presente Directiva de Conducta.
- + **Probidad:** El personal de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas debe actuar con rectitud en el desempeño de sus funciones, teniendo en cuenta que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento que tenga por finalidad o esté destinado a la obtención de un provecho personal.
- + **Eficiencia:** El personal de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas debe realizar cada una de las funciones y labores que le son encomendadas con la más alta calidad para cumplimiento y materialización de los objetivos.
- + **Idoneidad:** El personal debe reunir las competencias necesarias para desempeñar sus funciones; asimismo, disposición para capacitarse para el adecuado cumplimiento de las mismas.
- + **Lealtad y Obediencia:** El personal debe ser leal a la institución y a todo el personal que forma parte de ella; asimismo, cumplir con las órdenes que el superior jerárquico les imparta, siempre y cuando estén vinculadas a sus funciones.
- + **Justicia y Equidad:** El personal debe estar predispuesto al correcto desempeño de sus funciones, brindando a cada uno lo que es debido, así como también con igualdad con sus superiores, sus subordinados, administrados y la población en general.



- ✚ **Lealtad al Estado de Derecho:** El personal de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas debe tener lealtad a la Constitución, a las leyes y al estado de derecho.

c) DEBERES

El personal debe actuar dentro del marco de los siguientes deberes:

- ✚ **Neutralidad:** El personal debe actuar de acuerdo con sus funciones y no debe influenciarse por factores externos a la institución, con ello demostrará independencia y raciocinio en el desempeño de las mismas.
- ✚ **Transparencia:** El servicio que brinda el personal de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas dentro del desempeño de sus funciones debe ser ejecutado de manera transparente y de carácter público. La información será accesible para el conocimiento de una persona natural y/o jurídica; asimismo, se deberá facilitar la información de manera oportuna, fidedigna y completa.
- ✚ **Discreción:** El personal durante el ejercicio de sus funciones deberá guardar las reservas respecto a hechos y/o informaciones generadas de manera directa o indirecta, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.
- ✚ **Ejercicio adecuado del cargo:** El personal en el ejercicio de sus funciones no debe adoptar ningún tipo de represalia o ejercer coacción alguna contra otro miembro de la organización.
- ✚ **Uso adecuado de los bienes:** El personal deberá mantener, proteger, conservar y hacer uso eficiente de los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- ✚ **Responsabilidad:** El personal debe desarrollar sus funciones de manera correcta, íntegra y enfocadas al desarrollo de los objetivos trazados en función de la misión y visión de la entidad. Además, ante situaciones extraordinarias puede desarrollar otras funciones que no sean estrictamente las designadas a su cargo, siempre y cuando se mantengan los principios y estas resulten necesarias para enfrentar, reducir o neutralizar las dificultades de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.



d) PROHIBICIONES

El personal debe actuar dentro del marco de las siguientes prohibiciones:

- ✚ **Conflicto de Interés:** El personal debe evitar situaciones, en las que pueda verse involucrado o interpretarse incumplimientos de deberes, funciones y labores a su cargo, debido a intereses personales, laborales, económicos o financieros, con lo cual puedan afectar el buen nombre y prestigio de la institución.
- ✚ **Obtener ventajas Indevidas:** El personal no debe hacer uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia para obtener beneficios propios y/o para otras personas.
- ✚ **Prohibición de regalos, donaciones u hospitalidades:** El personal no podrá aceptar, ofertar o suministrar regalos, donaciones u hospitalidades del que pueda beneficiarse.
- ✚ **Realizar Actividades de Proselitismo Político:** Se debe evitar la utilización de las funciones, infraestructura, bienes y recursos de la institución en favor o en contra de candidatos u partidos políticos.
- ✚ **Hacer mal uso de Información Privilegiada:** El personal debe evitar la utilización de información privilegiada, obtenida en el desarrollo de sus funciones y/o cargos que desempeña, para sacar provecho o beneficio económico.
- ✚ **Presionar, Amenazar y/o Acosar:** Se debe evitar cualquier acto, situación o medio de comunicación que pueda interpretarse como acoso, amenaza y/o presión afectando la dignidad de la persona.

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. –

a) INFRACCIONES

Se considera infracción al incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Directiva de Conducta de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Ley N° 31564 y Ley N° 27815 y su Reglamento.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Directiva de Conducta de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas será considerado como falta laboral o administrativa, conforme a lo establecido en las leyes.



b) SANCIONES

La falta a los principios, deberes y prohibiciones que han sido descritos en el título 7 "Principios" como Disposiciones Generales, serán consideradas como infracciones a la presente Directiva de conducta, generándose una posible responsabilidad de sanción.

Las sanciones aplicables en la presente Directiva no eximen de las repercusiones administrativas, civiles y penales.

La determinación y aplicación de las sanciones se efectuará de acuerdo con el régimen laboral en el que preste el servicio o modalidad de contratación al que se encuentre sujeto el personal de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

c) ESTÍMULOS E INCENTIVOS

Los estímulos e incentivos son establecidos por la propia institución, los cuales están dirigidos al respeto y fiel cumplimiento de la Directiva de Conducta de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

d) MECANISMOS DE PROTECCIÓN

El personal bajo responsabilidad tiene el deber de proteger el fiel cumplimiento de la presente Directiva de Conducta en la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

e) LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Como parte de la lucha contra la Corrupción y de mantener la confidencialidad del denunciante, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas ha implementado sus Canales de atención; línea telefónica gratuita al (065) 781054 - (065) 761166 y correo electrónico:

GSRAA_TRAMITEDOC@REGIONLORETO-GSRAA.GOB.PE

Además, se tendrá en consideración lo siguiente:

- ✚ Que el personal no sufra represalias, discriminación o medidas disciplinarias (por ejemplo mediante amenazas, aislamiento, degradación, impedimentos para su ascenso, traslado, despido, bullying, victimización u otras formas de acoso) por:

- a) Negarse a participar, o rechazar, cualquier actividad respecto de la cual ellos hayan juzgado razonablemente que exista



más que un riesgo bajo de soborno que no haya sido mitigado por la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

- b) Las inquietudes planteadas o informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, de intento real o sospecha de soborno o violaciones de la política antisoborno o del sistema de gestión antisoborno (excepto cuando el individuo participó en la violación).

9. DISPOSICIONES FINALES. –

a) PRIMERA

Quedan facultadas todas las disposiciones presentadas en la Directiva de Conducta de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas.

b) SEGUNDA

Las Direcciones, Oficinas, Unidades, Programas o Proyectos de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, deben de replicar el mencionado documento a todo su personal.

